



Supremos N° 287-2012-EF, N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF y N° 123-2021-EF, las mismas que como Anexo, forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Suscripción de documentos

Autorizar al(a) Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, las adendas a los Convenios de Traspaso de Recursos que se aprueban en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2256990-1

Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 170-2022-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2024-EF/10

Lima, 29 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10, se conforma la “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú” que tiene como objeto abordar, identificar, promover y proponer acciones que impulsen la industria naval, el financiamiento de la educación superior técnica, planes nacionales, así como las acciones que beneficien e incentiven concretamente a quienes tengan un interés en las inversiones del sector industrial naval, así como permitir que se facilite y favorezca la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico;

Que, a fin de contribuir adecuadamente con el logro del objetivo de la “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú”, resulta necesario incorporar seis (6) integrantes en la conformación de la citada Mesa Ejecutiva;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Ministerial que modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10, a fin de incorporar los literales u), v), w), x), y), y; z) en el citado artículo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2019-EF, Conforman el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para

la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú” conforme al texto siguiente:

“Artículo 2.- Conformación

La “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú”, de naturaleza temporal, está conformada por:

(...)

- u) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- v) El Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros
- w) El Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
- x) La Municipalidad Provincial del Callao
- y) La Municipalidad Distrital de Chancay
- z) La Municipalidad Distrital de Ancón”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2256994-1

Designan representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2024-EF/10

Lima, 29 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la conformación de la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, fue modificada mediante la Ley N° 31173 y, posteriormente, precisada por las Leyes N°s 31454 y 31604, estableciéndose que la misma está conformada, entre otros, por tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2023-EF/10, se designó al señor Karl Alexander Melgarejo Castillo como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625;

Que, mediante Memorando N° 0025-2024-EF/11.01, el Despacho Viceministerial de Hacienda propone la designación de la señora Carmen Patricia Camacho Perez como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, en reemplazo del señor Karl Alexander Melgarejo Castillo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo; en la Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; en la Ley N° 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la